

ACLARACIÓN DE DUDAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2111/22 “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA CORPORATIVA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PACIENTES ONCOLÓGICOS Y HEMATOLÓGICOS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”

Ante la presentación de dudas por la persona candidata Informática Médico Farmacéutica, S.L. (IMF) interesada en la licitación del expediente de contratación 2111/22 “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA CORPORATIVA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PACIENTES ONCOLÓGICOS Y HEMATOLÓGICOS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, y el entendimiento de la pertinencia de algunas de estas dudas y, por tanto, de su aclaración y publicación, se procede a publicar las respuestas de las dudas consideradas procedentes en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía:

“Le escribimos en relación al expediente 0001322/2022, cuyo objeto es “Suministro e implantación de una plataforma corporativa para la gestión integral de pacientes oncológicos y hematológicos en centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.”.

“Tras la revisión del Pliego Técnico identificamos 3 aspectos en los que nos gustaría matizar o aclarar algunas dudas. Paso a señalar los puntos:”:

Duda 1 Pág. 6 del PPT, “Además, tampoco habrá ningún tipo de limitación en cuanto al número de transacciones, integraciones, registros, documentos y/o expedientes de cualquier tipo o instancia llevados a cabo sobre la plataforma. Esta licencia corporativa tendrá un carácter perpetuo, es decir, transcurrido el período de garantía, podrán seguir usándose sin limitación.” parece indicar que cualquier tipo de integración diferente a las detalladas en el Anexo I están incorporadas en el proyecto o pueden ir incorporándose a lo largo del tiempo, a demanda y sin coste, una vez adjudicado el corporativo. Por favor, ¿nos podrían confirmar que las integraciones objeto del expediente son únicamente las indicadas en el Anexo I? En caso afirmativo, ¿se podría eliminar este párrafo o indicar que cualquier integración no contemplada en el Anexo I se podrá realizar tras estudio y aceptación del presupuesto correspondiente?

Respuesta: efectivamente, confirmamos que las integraciones objeto del expediente son únicamente las indicadas en el Anexo I.

Duda 2 Pág. 11 del PPT, “Horario normal, de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00, excepto festivos nacionales y autonómicos. Se incluye cualquier solicitud de servicios sobre elementos de configuración con disponibilidad 12x5 y 24x7. Horario extendido, de lunes a viernes, de 20:00 a 8:00, fines de semana y festivos nacionales y autonómicos En este horario se enmarcarán aquellas solicitudes que, requiriendo siempre el consentimiento expreso y previo del responsable del contrato, tengan carácter excepcional por su criticidad o urgencia.” Dentro del punto “Horario normal”, entendemos que debe eliminarse el “y

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	10/04/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAKS5KM8NHZ6XGJQ6U73EQTKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



24x7”, porque es precisamente el horario extendido. Respecto al primer párrafo del “Horario extendido” queda abierto y subjetivo. Entendemos que las situaciones excepcionales en las que se hará uso de este soporte son las indicadas en el segundo párrafo. Por favor, ¿nos pueden confirmar que es así? En caso afirmativo, entendemos que debe eliminarse el párrafo resaltado para que no haya lugar a dudas.

Respuesta: hemos de aclarar que el horario normal es de 8.00 a 20.00 para elementos de configuración con disponibilidad tanto 12x5 como 24x7; esto es, sobre aquellos elementos que tienen que estar disponibles a todas horas, ya sean catalogados de especial criticidad o urgencia o no. Cuando se produzca alguna incidencia fuera de horario normal (de 20.00 a 8.00), SÓLO se atenderán si se producen sobre elementos de configuración que tengan carácter excepcional por su criticidad o urgencia, considerados éstos como aquellos implicados en una discontinuidad en el servicio o pérdida de datos y que provoquen un impacto adverso en la atención al paciente para un gran número de ellos, un impacto crítico en el funcionamiento de la plataforma, una interrupción significativa de las operaciones o cualquier pérdida material o corrupción de los datos de los pacientes.

En el apartado 4.2. Definiciones del PPT, se establece la consideración de incidencias de prioridad MUY ALTA. Éstas son las de mayor criticidad para el SAS. Por ello, toda incidencia en la que se produzca discontinuidad del servicio o pérdida de datos llevará aparejada una relación con algún/os elemento/s de configuración que será/n considerado/s de carácter excepcional por su criticidad o urgencia en los términos definidos en el párrafo anterior.

Duda 3 Pág. 7 del PPT, de forma general desde IMF se libera material formativo para los usuarios, pero no lo liberamos como un paquete SCORM. Esto supone un trabajo adicional no contemplado. Solicitamos que esto sea opcional y se pueda entregar sin este requisito.

Respuesta: la Administración tiene la prerrogativa de decidir lo que requiere en una licitación motivándolo obligatoriamente; el SAS requiere la aportación del contenido material digitalizado del adiestramiento relativo a la solución técnica ofertada siguiendo el formato de paquete SCORM, es decir, el estándar de la industria de la formación por medios telemáticos para incorporarlos a su plataforma de teleformación, y así se recoge en los pliegos. Construir un paquete SCORM a partir de un conjunto de documentos es algo sencillo y existen herramientas gratuitas como “iSpring Free”, o de código abierto (también gratuita) como “Adapt Learning”, e incluso otras más avanzadas con un coste muy reducido. A modo de orientación, en el siguiente vínculo figuran algunas de ellas:

<https://www.ispring.es/blog/scorm-software>

La Directora General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados
Fdo.: María Inmaculada Vázquez Cruz

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ	10/04/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDAKS5KM8NHZ6XGJQ6U73EQTKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	